



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**JANINA HUAMAN CHAPPA**  
Jefa de la Oficina de  
Administración y Finanzas  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION  
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:  
HUAMAN CHAPPA Janina FAU  
20295813820 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/10/2023 09:56:40-0500

Lima, 31 de Octubre del 2023

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000532-2023/OAF/RENIEC

### VISTOS:

EL Proveído N° 004519-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 10.oct.2023, Proveído N° 004524-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 10.oct.2023 y, é Informe Técnico N° 000281-2023/ OAF/USGCP/RENIEC de fecha 26.oct.2023, emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los Proveído Nos. 004519, 004524, se alcanza los informes que a continuación se detallan, elaborados por el Área Técnica de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N° 000237-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 13.oct.2023
- Informe N° 000243-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 20.oct.2023

Que en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la baja de **Catorce (14)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.



**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 4°.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

**Artículo 6°.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional y Sub Dirección de Depuración Registral y Electoral a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final, a fin de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 7°.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

JHCH/JAA/ptp



## ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 532-2023/OAF/RENIEC

### RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

#### ENTIDAD | REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL ( 1 )	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO SI:	UBICACION FISICA DEL RAEE	CATEGORIA ( 2 )	SUB CATEGORIA ( 2 )	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE ( 3 )	CONDICION DEL RAEE ( 4 )
1	95225002 - 0002	MANDO DE CONTROL DE CAMARAS DOMO	AXIS	1503.020303	1.00	OSDN-CENTRO CIVICO	3		1	1.30	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
2	95225002 - 0003	MANDO DE CONTROL DE CAMARAS DOMO	AXIS	1503.020303	1.00	OSDN-CENTRO CIVICO	3		1	1.30	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74225919 - 0003	PERIFERICO CAPTURADOR DE IMAGEN PARA PIZARRA	HITACHI	1503.020101	1.00	OSDN-CENTRO CIVICO	3		1	22.00	0.0220	COMPLETO	INOPERATIVO
4	67506320 - 0008	MAQUINA PERFORADORA	CARL	9105.0301	378.58	OSDN-NICOLAS DE PIEROLA	6		1	79.59	0.0796	COMPLETO	INOPERATIVO
5	95221467 - 0169	CAMARA DE VIDEO	CISCO	1503.020303	1.00	OSDN-NICOLAS DE PIEROLA	3	3.3	1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
6	95222279 - 0028	DECODIFICADOR (OTROS)	CISCO	1503.020303	1.00	OSDN-NICOLAS DE PIEROLA	3	3.3	1	1.98	0.00198	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74229147 - 0187	RELOJ DE PARED	RHYTHM	9105.0301	249.00	OSDN-NICOLAS DE PIEROLA	2	2.3	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
8	95225340 - 0059	MEGAFONO	NIPPON AMERICA	9105.0301	180.00	OSDN- CENTRO CIVICO	4		1	1.20	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
9	46224785 - 0760	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SIN MARCA	9105.0301	285.60	OSADN-SAN BORJA	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
10	95225340 - 0019	MEGAFONO	SEMTONI	9105.0301	157.00	OSADN-SAN BORJA	4		1	1.20	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74221655 - 0249	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	OFITECH	1503.020101	1,972.50	DRC/SDRERC-NICOLAS DE PIEROLA	6		1	13.76	0.01376	COMPLETO	INOPERATIVO
12	32226061 - 0138	HORNO MICROONDAS	LG	9105.0301	265.00	DRC/SDRERC-NICOLAS DE PIEROLA	1	1.1	1	11.38	0.01138	COMPLETO	INOPERATIVO
13	32226061 - 0139	HORNO MICROONDAS	LG	9105.0301	265.00	DRC/SDRERC-NICOLAS DE PIEROLA	1	1.1	1	11.38	0.01138	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **90ikmtaOpX**



14	74229415 - 0044	RELOJ MARGADOR FECHADOR ELECTRONICO	ECONTROL	1503.020999	1.00	DRC/SDRERC- NICOLAS DE PIEROLA	2	2.3	1	26.59	0.02659	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>										3,758.68	0.1477	14	147.70

(1) Código patrimonial de AEE ( incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo